

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se determina la estructura de las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales con uno, dos o tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se implantan las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales incluidos en la primera fase de despliegue y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo.*

Mediante Acuerdo de 28 de junio de 2024 del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública se ha iniciado la tramitación del procedimiento para la elaboración del proyecto de orden por la que se determina la estructura de las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales con uno, dos o tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se implantan las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales incluidos en la primera fase de despliegue y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atendiendo al objeto de la disposición se considera conveniente someter el citado proyecto de orden a información pública por un plazo de 15 días hábiles.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de orden por la que se determina la estructura de las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales con uno, dos o tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se implantan las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales incluidos en la primera fase de despliegue y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo, con la finalidad de que la ciudadanía y las entidades interesadas formulen las alegaciones que estimen necesarias.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto durante dicho plazo, para general conocimiento, en el Portal de la Junta de Andalucía en formato digital. El acceso al citado proyecto y restante documentación que conforma el expediente podrá realizarse a través de la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/515629.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, en la siguiente dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

00304798

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/515638.html>

Sevilla, 3 de julio de 2024.- La Secretaria General, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.